



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00404-00
DEMANDANTE:	ANGELA MARÍA CORREA LOPERA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION SA
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez realizado el control de la admisión correspondiente a la presente demanda, mediante auto de fecha tres (3) de febrero del año en curso, siendo notificada en estados el día 05 de febrero del año 2021, fue inadmitida, corriendo el traslado correspondiente a la parte demandante, a fin de que procediera al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Revisado el correo institucional del despacho, la parte demandante no allegó subsanación frente a los requisitos exigidos mediante el auto mencionado, por lo tanto, no es viable admitir la presente demanda, pues no cumple con los requisitos exigidos tanto en el Art. 25 del CPT y en el Decreto 806 de 2020.

En atención a esas razones, el despacho RECHAZA la demanda y se ordena su archivo, previa las desanotaciones en el sistema.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

012854fe43b7c1400c8e548325f756aa792afafd99036811013cb3f9bd95d81c

Documento generado en 22/02/2021 10:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>